

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-19/2020 CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 7 de septiembre de 2020 fue acordada la designación de los miembros que componen la comisión de valoración que asistirá al Órgano de Contratación en el procedimiento de concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA-19/2020.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de septiembre de 2020.

Segundo.- Con posterioridad y mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 9 de diciembre de 2020 se acuerda el cese y la designación de nuevos miembros de la comisión, siendo publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en esa misma fecha.

Tercero.- Siendo preciso convocar a la Comisión de Valoración se constata que debido a la ausencia de alguno de los miembros que fueron designados en virtud de las mencionadas Resoluciones de fecha 7 de septiembre y 9 de diciembre de 2020, respectivamente, interesa la designación de nuevos miembros para proceder a su válida constitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que «el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en el proceso de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas.

La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».

Segundo.- El artículo 43, apartado 2 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 04/10/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmUZLM8395P4S4U5SRVT8PK62YY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



RESUELVO

Primero.- ACORDAR EL CESE de D. Emiliano Cardenal Piris, Secretario General, como Presidente de la Comisión de Valoración designado mediante resolución de 9 de diciembre de 2020 y Presidente suplente mediante resolución de 7 de septiembre de 2020 en el expediente número CA-19/2020, relativo al concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- ACORDAR EL CESE de Doña Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación, como Secretaria de la Comisión de Valoración designada mediante resolución de 9 de diciembre de 2020 en el expediente número CA-19/2020, relativo al concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- ACORDAR EL CESE de Doña M.^a Encarnación Bermúdez Domínguez, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación, como Vocalía quinta y a D.Eugenio Linares Porras, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia, como Secretario Suplente, designados mediante resolución de 7 de septiembre de 2020 de la Comisión de Valoración en el expediente número CA-19/2020, relativo al concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo sido acordado el cese de la Vocalía quinta de la Comisión de Valoración no se designará a otro miembro, quedando la Comisión constituida por cuatro vocalías.

Cuarto. ACORDAR LA DESIGNACIÓN de Doña Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación, como Presidenta de la referida Comisión de Valoración.

Quinto. ACORDAR LA DESIGNACIÓN de D. Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General, como Presidente Suplente de la referida Comisión de Valoración.

Sexto.- ACORDAR LA DESIGNACIÓN de Doña Irene Ortega Andrada, Asesora Técnica de la Jefatura de Contratación como Secretaria de la referida Comisión de Valoración.

Séptimo: ACORDAR LA DESIGNACIÓN de D.Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia como Secretario suplente de la referida Comisión de Valoración.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los mismos acordada mediante Resolución de 7 de septiembre de 2020.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

EL DIRECTOR GERENTE

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 04/10/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmUZLM8395P4S4U5SRVT8PK62YY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |